

**ARTÍCULO 28.** Corresponderá al Director Académico el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Proponer, aplicar y evaluar las políticas del Instituto en materia académica y de servicios estudiantiles;

II.- Publicar en el portal web del Instituto las disposiciones y lineamientos generales de carácter académico y de servicios estudiantiles que así lo ameriten, así como también difundir los acuerdos del Director General en materia académica;

III.- Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que se relacionen con la esfera académica de competencia del Instituto, así como también las circulares y órdenes que, en razón de sus atribuciones, expidan los Titulares de la División y Unidades adscritas a su Dirección;

IV. Fomentar y coordinar, con el apoyo de los Departamentos Académicos las relaciones de orden académico del Instituto con otras instituciones nacionales y extranjeras en materia de movilidad estudiantil, intercambio de personal académico y realización de proyectos conjuntos de investigación y de extensión académica;

V. Fomentar y coordinar, con el apoyo de los Departamentos Académicos la vinculación del Instituto con el aparato productivo de bienes y servicios y con los demás sectores de la sociedad, con el fin de apoyar sus requerimientos de desarrollo a través de la prestación de servicio social y de servicios científicos y tecnológicos;

VI. En materia de la función académica de docencia:

a. Llevar el registro de los planes y programas de estudio oficiales, así como de los programas, instrumentos de evaluación, bancos de reactivos de evaluación y materiales de apoyo al aprendizaje de cada una de las asignaturas;

b. Analizar la pertinencia de los criterios de evaluación de los alumnos y aplicar instrumentos de medición, supervisión y evaluación, a fin de obtener los parámetros que permitan determinar el rendimiento escolar individual, por grupo, por asignatura, por carrera e institucional; así como también el desempeño docente;

c. Acreditar y certificar en primera instancia los conocimientos y aptitudes adquiridos por los alumnos, ordenando la expedición de los certificados, títulos o grados que procedan;

d. Establecer y difundir las normas correspondientes al control escolar y verificar su cumplimiento;

e. Proponer las normas y criterios generales que regulen un sistema institucional de créditos, de revalidación y de equivalencias, que faciliten el tránsito intra e interinstitucional de estudiantes;

f. Analizar las solicitudes de revalidación y equivalencia de estudios, elaborar los dictámenes correspondientes y turnarlos para su aprobación al Director General;

g. Inspeccionar y vigilar, en los términos establecidos por el Instituto, los servicios educativos que se realicen en los planteles particulares incorporados al mismo;

h. Elaborar y mantener actualizada la estadística de los programas académicos del Instituto y de los estudios de licenciatura incorporados al mismo;

i. Apoyar por medio de las instancias competentes, los procesos de actualización disciplinar e innovación educativa, que contribuyan al mejoramiento de los planes y programas de estudio.

VII. En materia del personal académico del Instituto:

a. Conducir el sistema de evaluación y estímulo del personal académico del Instituto;

b. Coordinar el proyecto de mejoramiento del personal académico del Instituto;

VIII: En materia de la función académica de investigación:

a. Conducir las acciones de fomento y apoyo para la investigación en Instituto;

b. Integrar las evaluaciones internas y externas de la función de investigación en el Instituto;

c. Coordinar el Proyecto de Formación Temprana de Investigadores para los estudiantes del Instituto.

IX. En materia de extensión académica:

- a. Conducir las acciones de fomento y apoyo para la extensión académica en el Instituto;
- b. Integrar las evaluaciones internas y externas de la extensión académica en el Instituto;
- c. Coordinar el Proyecto de Formación Temprana de Empresarios y Consultores para los estudiantes del Instituto.

X. Contribuir en la ejecución de estrategias y programas para el fortalecimiento y modernización de la infraestructura académica del Instituto; y,

XI. Promover, registrar y controlar el servicio social de los estudiantes del Instituto.

Link del Reglamento Interior:

[https://www.itescam.edu.mx/portal/reglamento.php?id\\_rule=1](https://www.itescam.edu.mx/portal/reglamento.php?id_rule=1)